



## **MIGRACIÓN AUTORIZA CREACIÓN DE ARCHIVO MAESTRO PARA ASOCIACIONES Y MINISTERIOS AFILIADOS A LA F.A.E.C.**

Después de largas semanas de espera, finalmente el Director de Migración y Extranjería, Lic. Mario Zamora autorizó la utilización de un archivo maestro para las asociaciones y ministerios afiliados a la FAEC, con el fin de facilitar el trámite de solicitud de residencia a evangélicos extranjeros en el ejercicio de algún ministerio.

Hasta esta fecha, cada solicitante de residencia temporal como religioso, incluida la familia, debía aportar los documentos legales de la Asociación que los recibe, y si la familia era de cinco miembros, cada miembro debía presentar en su expediente esa documentación.

Con el anhelo de facilitar la gestión, tanto a pastores solicitantes como a las organizaciones religiosas habíamos solicitado desde el inicio del convenio la autorización para presentar esa documentación legal solo una vez y que ésta pudiera ser consultada por los técnicos de valoración en Migración para cada caso en conjunto. Sin embargo aunque nos habían dado la palabra para hacerlo no se había autorizado al personal de atención en ventanillas para que procediera de ese modo.

El Jueves 15 de mayo, se nos indicó que podríamos comenzar a entregar la documentación solicitada para proceder a la CREACIÓN DEL ARCHIVO MAESTRO DE ASOCIACIONES Y MINISTERIOS AFILIADOS A LA F.A.E.C. con el compromiso de actualizar los cambios que se realicen a futuro, tanto a nivel de estatutos, como de representante legal.

Hasta la fecha, solamente una organización ha aportado los documentos, ellos son los hermanos de la Asociación Centro de Entrenamiento Bíblico Rhema Costa Rica.

Les invitamos a presentar su expediente en las oficinas de la FAEC durante este mes de Junio de 2008, para establecer su identidad en la oficina de Migración.

Cada organización miembro de la F.A.E.C. que recibe misioneros, estudiantes de teología, o tiene pastores extranjeros a cargo de sus congregaciones, deberá aportar por una sola vez los siguientes documentos:

1. Copia del Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa (Certificado por abogado en Costa Rica)
2. Certificación de Personería Jurídica (Certificado por abogado en Costa Rica)
3. Copia de la cédula jurídica (Certificado por abogado en Costa Rica)
4. Copia de la cédula del representante legal (Certificado por abogado en Costa Rica)
5. Copia del Certificado de Acreditación de la asociación religiosa ante Ministerio de Relaciones Exteriores  
(Certificado por abogado en Costa Rica)

En caso que la Asociación no se haya acreditado ante el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, se debe presentar a la oficina de CULTO en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (San José, Bo. Amón, Costado Norte del Edificio del Instituto Nacional de Seguros)

1. Carta de solicitud de Acreditación de la asociación religiosa ante Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida la Señor Manuel Barrantes, Embajador de Culto
2. Copia del Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa (Certificado por abogado en Costa Rica)
3. Certificación de Personería Jurídica (Certificado por REGISTRO PÚBLICO)
4. Copia de los ESTATUTOS VIGENTES (Certificado por REGISTRO PÚBLICO)
5. Copia de la cédula jurídica (Certificado por abogado en Costa Rica)
6. Copia de la cédula del representante legal (Certificado por abogado en Costa Rica)

Los solicitantes de residencia temporal como religiosos de organizaciones que no son miembros deberán presentar todos los requisitos para cada solicitante.

## AVISO IMPORTANTE

Todos los solicitantes de residencia temporal deben tener su visa vigente a la fecha de la solicitud. El documento de Antecedentes Penales tiene fecha de vencimiento, por tanto es vital que sea presentado antes de su fecha de vencimiento, de lo contrario no será recibido.

Los expedientes deben ser preparados y presentados para cada persona en el siguiente orden:

1. Formulario de Filiación (el cual puede bajar de nuestro sitio **[www.alianzaevangelica.org](http://www.alianzaevangelica.org)** legales - convenio migratorio)
2. 4 Fotografías de frente, recientes y tamaño pasaporte
3. Carta personal de solicitud de residencia temporal como religioso, (Certificado por abogado en Costa Rica) que indique las calidades del solicitante, su número de pasaporte, una descripción breve de su labor ministerial, y el plazo por el cual solicita su cédula. Cabe señalar que actualmente el plazo máximo otorgado por Migración es de dos (2) años, prorrogables. En el caso del cónyuge y los hijos no se solicita residencia como religiosos, sino por reunificación familiar. El PADRE es quien solicita residencia por reunificación familiar para los hijos menores, la carta debe ser firmada por el PADRE, pero los datos, son de los hijos. (CON UNA COPIA ADICIONAL)
4. Depósito en BCR cuenta 242480-0 de US\$30 (trámite) (original y copia)
5. Depósito de BCR cuenta 242480-0 ₡1000 (timbres) (original y copia)
6. Antecedentes Penales (consularizado, autenticado Relaciones Exteriores) (original y copia)
7. Certificado de nacimiento (consularizado, autenticado Relaciones Exteriores) (original y copia)
8. Certificado de matrimonio (consularizado, autenticado Relaciones Exteriores) cuando aplica (original y copia)
9. Copia de todas las páginas del pasaporte, con la visa vigente (Certificado por abogado en Costa Rica)
10. Certificado de huellas (Frente al Centro Comercial del Sur)
11. Carta de solicitud pastoral firmada por el representante legal de la Asociación Religiosa (Certificado por abogado en Costa Rica) (CON UNA COPIA ADICIONAL)
12. Copia del Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa (Certificado por abogado en Costa Rica)
13. Certificación de Personería Jurídica (Certificado por abogado en Costa Rica)
14. Copia de la cédula jurídica (Certificado por abogado en Costa Rica)
15. Copia de la cédula del representante legal (Certificado por abogado en Costa Rica)

16.Copia del Certificado de Acreditación de la asociación religiosa ante Ministerio de Relaciones Exteriores (Certificado por abogado en Costa Rica)

En el caso de menores de edad y cónyuges se aportan los documentos numerados del 1 al 10

Con el fin de financiar los gastos de movilización hacia migración para la Federación Alianza Evangélica, se solicita el depósito de US\$100.00 POR PERSONA, en el caso de familias de más de 3 miembros la Administración asignará el monto.

Este depósito lo puede realizar directamente a nuestra cuenta en el BNCR 100-02-148-600114-6 o presentarse a nuestras oficinas en SAN FRANCISCO DE DOS RÍOS, DEL REST. PANCHO FLORES, 100MTS SUR Y 25MTS OESTE. CONTIGUO AL EDIFICIO AIBC.